

## “Por un Futuro Seguro”



Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-09/2019

05 DE MARZO DE 2019.

### LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las catorce horas del cinco de marzo de dos mil diecinueve.

### ASISTENCIA:

#### Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GENERAL DE DIVISIÓN	FÉLIX EDGARDO NÚÑEZ ESCOBAR
Directores Propietarios:	SR. GENERAL DE BRIGADA	JOSÉ ROBERTO SALEH ORELLANA
	SR. MYR. EA. DEM	JAI ME ERNESTO GUTIÉRREZ LUNA
	SR. CNEL. INF. DEM.	JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE
	SR. TTE. DE NAVÍO	JOSÉ FERNANDO ALVARADO
	SR. CAP. TRANS	PEDRO OSVALDO GUADRÓN AYALA
	SR.	RAFAEL ANTONIO HERRERA ESCOBAR
Secretario:	SR. CNEL. Y LIC.	RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA
		Gerente General

### AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-08/2019 DE FECHA 28FEB019.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
  - A.- Revisión de tarifas aKUA.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN:

#### I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM:

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DE LA AGENDA Y ACTA ANTERIOR DE FECHA 28FEB019.

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-08/019 de fecha 28 de febrero de 2019.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

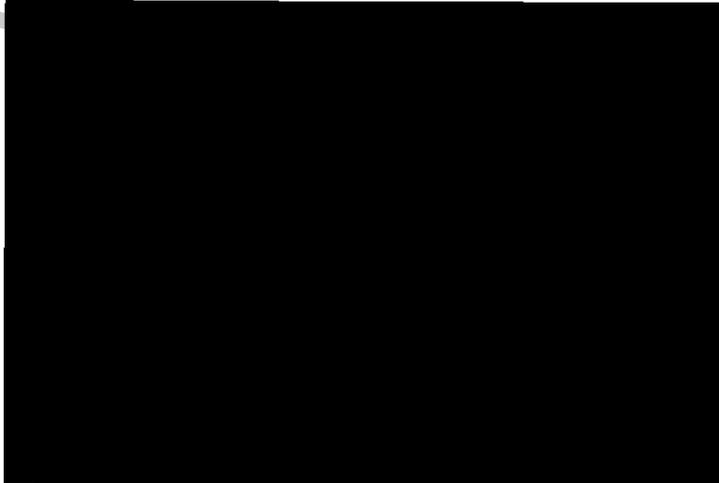
A.- Revisión de tarifas aKUA.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentarían la Ing. Cicely Campos, Jefe de la Unidad de Negocios aKUA y el Lic. Francisco Sorto Rivas, Gerente Financiero.

Continuando con la exposición, la Ing. Campos informó que el objetivo era presentar al Consejo Directivo los criterios financieros utilizados para proponer el ajuste de tarifas cobradas por aKUA, por Mt<sup>3</sup> (1000 litros), tomando de referencia el pliego tarifario de ANDA y aquellas cobradas en residenciales vecinas, atendiendo recomendación del Comité de Inversiones, así como de los costos reportados durante el 2018 por parte de dicha Unidad de Negocio, para promover su equilibrio financiero, de manera progresiva, de conformidad al Art. 12 de la Ley del IPSFA y Art. 47 de la Ley AFI.

También informó que después de cinco años de funcionamiento, la Unidad de Negocio aKUA, no ha alcanzado su punto de equilibrio, debido a que los proyectos habitacionales objetivo (Kuaukali, Greenside Santa Elena, Garden Hills I y II) no se han desarrollado en los tiempos estimados, además de otros factores no controlables por ésta.

Asimismo, mostró los pliegos tarifarios aKUA, manifestando que en el mes de julio del año 2018 se modificó el pliego tarifario por instrucciones superiores, obteniendo una reducción en los ingresos de la Unidad.



*[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'R' and a signature that appears to be 'Cicely Campos']*

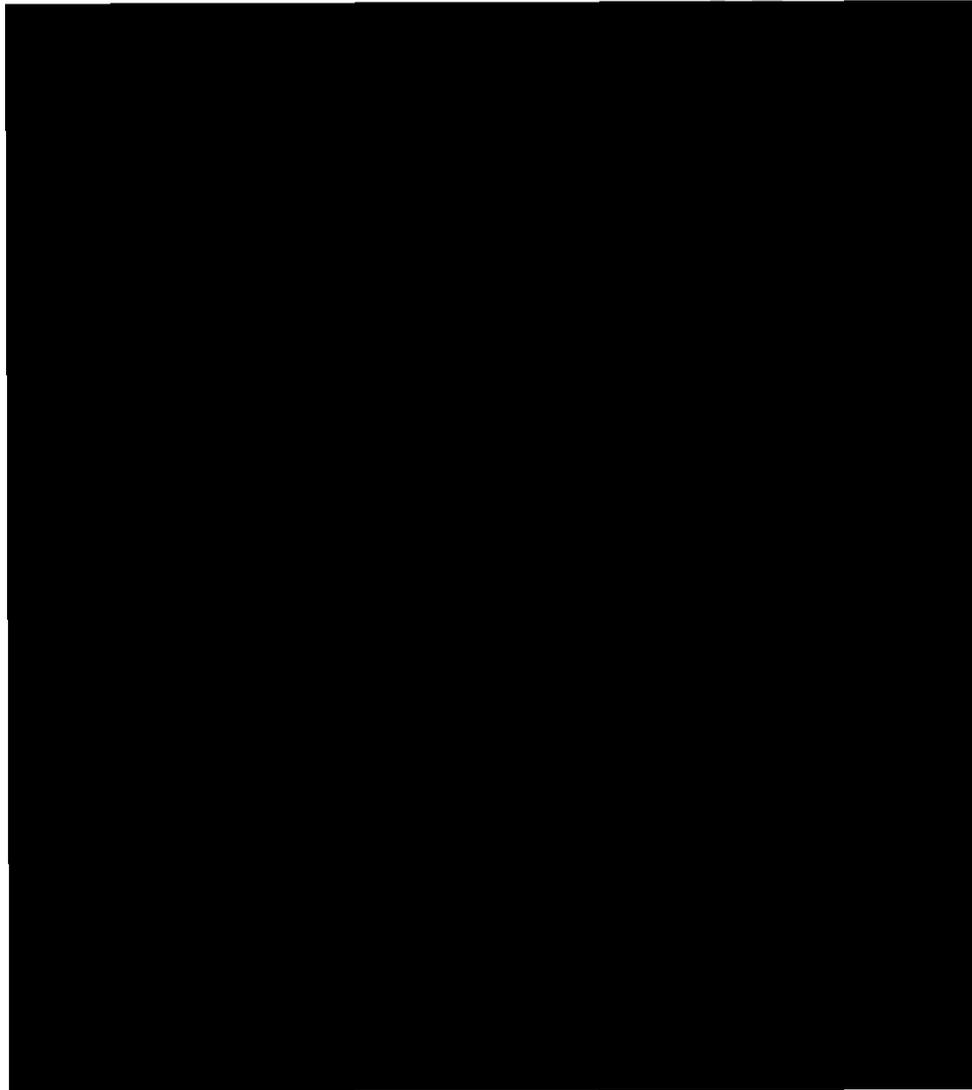


## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

[www.ipsfa.com](http://www.ipsfa.com)

La Ing. Campos manifestó que por la naturaleza del servicio ofrecido a través de aKUA, no puede ser comparado con ANDA, ya que, esta obedece a una misión institucional al brindar un servicio público esencial. Por lo que el servicio de aKUA, sólo puede ser comparado con servicios privados de la zona, los cuales aplican una tarifa mayor a la de aKUA, tal y como se muestra a continuación:



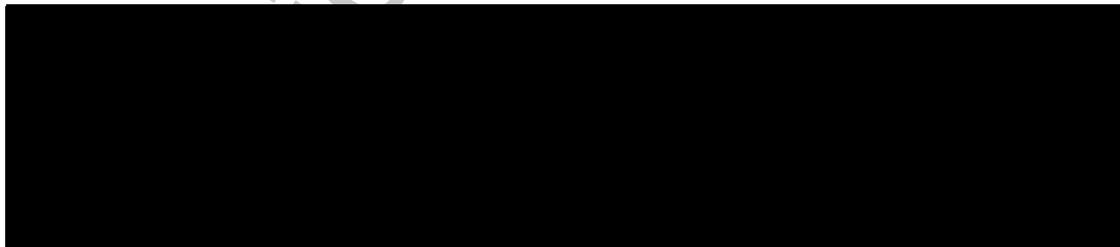
Por su parte, intervino el Lic. Francisco Sorto Rivas, quien manifestó que la tarifa mínima para cubrir los costos variables, según información financiera del 2018, es de \$1.54 el Mt<sup>3</sup> de agua servida.

PLIEGO TARIFARIO Y ESTRUCTURA DE CONSUMO

Rango de consumo por m <sup>3</sup>	Tarifa por m <sup>3</sup> actual	Nº de Clientes	Estructura de consumo	Tarifa Ponderada
0-10	\$8.5 (fijo)	20	13.2%	\$0.11
11-45	\$0.85	78	51.3%	\$0.44
46-65	\$1.25	32	21.1%	\$0.26
66- en adelante	\$1.55	22	14.5%	\$0.22
		152	100.0%	\$1.04

El Lic. Sorto Rivas se refirió a la producción de Akua 2018, en términos de volumen de agua y tarifa promedio, manifestando que la meta de ventas, del 2018, era 6,500 Mts<sup>3</sup> mensuales; y para el 2019, según el presupuesto de este año, es de 8,280 Mts<sup>3</sup>.

Se mostró un análisis de desviaciones entre el primer y segundo semestre del 2018 -momento en que cambiaron las tarifas de aKUA-, permite apreciar el impacto negativo de la referida medida, habiendo contribuido con el 27%, aproximadamente, de la reducción de ingresos del segundo semestre del año; el resto se debió a la caída en el consumo.



Además, presentó los Estados Financieros de aKUA, al 31 de diciembre de 2018, mencionando que la tarifa para cubrir los costos (punto de equilibrio, con el nivel de venta del 2018), según datos del 2018 es = \$150,890.42 / 62,966 Mts<sup>3</sup> = \$2.40 Mts<sup>3</sup>.

El Lic. Sorto Rivas mostró detalle de bienes y servicios aKUA 2018, mencionando que la mayor parte del valor de bienes y servicios corresponden a servicios básicos (aforo de ANDA y energía eléctrica).

Manifestó que según análisis, las tarifas propuestas están en el rango establecido por ANDA, cuya misión institucional dice: "Agua Potable de Calidad y Saneamiento para todos(as) en El Salvador";

*[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'F. Sorto', 'Gh', and others.]*

## “Por un Futuro Seguro”



Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

siendo ésta la base para la fijación de tarifas diferenciadas, por nivel de ingreso de la población, al tratarse de un servicio público el que ellos ofrecen.

Respecto a las tarifas originales del año 2013, los mayores incrementos a las tarifas se encuentran comprendidos en la franja de consumo de los 61 Mts<sup>3</sup>, a los 100 Mts<sup>3</sup>. Y con las tarifas propuestas, el margen de contribución por Mt<sup>3</sup>, sería \$0.35, considerando que el costo de producirla es de \$1.54, por Mt<sup>3</sup>. De ahí que, el punto de equilibrio para aKUA sería de 154,101 Mts<sup>3</sup>, de venta, al año.

Con el nivel de producción actual, la tarifa mínima para cubrir costos, es de \$2.40; aunque cualquier aumento en la tarifa reduciría la pérdida total, siempre y cuando la tarifa excediera los costos variables de producción (\$1.54 Mt<sup>3</sup>).

Para concluir la exposición, el Lic. Sorto Rivas citó los siguientes aspectos.

- ✓ Desde su creación (2013), con Reservas del Fondo de Retiro, aKUA no ha alcanzado su punto de equilibrio por lo que no puede cubrir sus gastos operativos, ni autofinanciar inversiones de expansión.
- ✓ El costo variable de producción de aKUA, según datos efectivos del año 2018, es de \$1.54 por Mt<sup>3</sup>.
- ✓ Los costos fijos, para el nivel de operaciones actuales (2018), es de \$54,180.29.
- ✓ Aplicando las tarifas de ANDA y la estructura de consumo de diciembre 2018, la tarifa promedio ponderada podría ser de \$1.89 el Mt<sup>3</sup>, dejando un margen de contribución unitaria de \$0.35, por Mt<sup>3</sup>, para cubrir los costos fijos.
- ✓ Aun así, se necesitaría vender 154,000 Mts<sup>3</sup> al año, para alcanzar el punto de equilibrio; más del doble de lo registrado hasta la fecha (2018).
- ✓ Sin embargo, al disponerse de una contribución unitaria positiva por Mt<sup>3</sup> para absorber costos fijos, se estarían mitigando las pérdidas de aKUA.
- ✓ Una tarifa fija sería más consistente con la inversión de las Reservas del Fondo de Retiro gestionadas por aKUA, en contraposición a las tarifas diferenciadas de ANDA.

La presentación aparece como Anexo "A" a la presente esta Acta.

Al respecto el Consejo Directivo considerando:

- I. Que mediante Decreto 500 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, emitido el 28 de noviembre de 1980, se creó el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), como una Institución Autónoma, cuyo objeto es realizar fines de previsión y seguridad social para los elementos de la Fuerza Armada.
- II. Que según el Art. 6 de la Ley de creación del IPSFA, es el Consejo Directivo la máxima autoridad de la Institución.
- III. Que dentro de las atribuciones y deberes del referido Consejo, se encuentran la de ejercer la dirección del Instituto y acordar la inversión de sus reservas técnicas y de emergencia, según lo establecido en la Ley del IPSFA.
- IV. Que según el Art. 93 de la Ley del IPSFA, el objeto de las inversiones de las reservas y fondos del Instituto, es la obtención de rentabilidad, respetando parámetros de seguridad, liquidez y diversificación del riesgo; identificándose como opciones de inversión, en el referido artículo, la adquisición de activos inmobiliarios para su adjudicación, en venta, a los afiliados del Instituto y, además, la adquisición de inmuebles y construcciones para proteger el valor de las reservas o propiciar su incremento; entre otras opciones expresamente definidas en la Ley.
- V. Que en el año 2010 se autorizó la inversión en un proyecto de extracción, purificación y distribución de agua potable para potenciar el atractivo comercial de propiedades del IPSFA localizadas en el municipio de Nuevo Cuscatlán.
- VI. Que dicho proyecto comenzó a operar en el año 2013, en función de proyecciones de desarrollo urbano para la zona y proyectos habitacionales del IPSFA; en función de la demanda proyectada se establecieron tarifas por metro cúbico de consumo para los residentes conectados a la red de distribución del referido proyecto, esperándose una recuperación de la inversión en un período relativamente corto de tiempo.
- VII. Que por diferentes circunstancias ajenas al control del Instituto, las expectativas de desarrollo urbano que se tenían cuando el proyecto entró en operación, no se están cumpliendo, ya que los permisos ambientales y de construcción no se otorgaron según se estimaba.
- VIII. Que, adicionalmente, los costos por compensación ambiental y derechos municipales impuestos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) y la Alcaldía de Nuevo Cuscatlán encarecieron el proyecto.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'X' at the top, 'Gh', 'P. Torres', 'R', and other illegible marks.]*

## “Por un Futuro Seguro”



Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- IX. Que las tarifas de energía eléctrica y el aforo por la extracción de agua cobrado por la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), se han incrementado desde el año 2013.
- X. Que, como consecuencia de lo anterior, el proyecto identificado como aKUA reporta pérdidas desde el inicio de operaciones y, en la actualidad, las tarifas no cubren los costos variables de operación.
- XI. Que no sería razonable esperar recuperar todos los costos de operaciones del proyecto, a partir del bajo número de abonados con que se cuenta, ya que haría que el precio del agua resultara excesivo.
- XII. Que las proyecciones y las solicitudes de factibilidad para el suministro de agua a proyectos habitacionales en la zona, sustentan expectativas positivas para cubrir, progresivamente, los costos fijos, de efectuarse un incremento en las tarifas cobradas; sin que éstas se salgan de los rangos cobrados por ANDA y en residenciales vecinas.
- XIII. Que con el ajuste de tarifas se podría mitigar la pérdida operativa anual del proyecto aKUA; sin embargo, se requeriría redoblar esfuerzos para facilitar el aumento en el volumen de metros cúbicos facturados.

POR TANTO RESUELVE:

RESOLUCION No. 33

- 1.- Dejar sin efecto la resolución No. 11 del Acta CD-04/2019, del 31 de enero de 2019.
- 2.- Ajustar las tarifas de aKUA a \$1.65 el Metro cúbico de agua indistintamente del nivel de consumo, la cual deberá estar vigente a partir de la facturación del mes de abril.
- 3.- Revisar esta tarifa hasta dentro de un año, a partir de la fecha.
- 4.- Comunicar a los usuarios del sistema aKUA, de las nuevas tarifas.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día miércoles trece de marzo de 2019 a partir de las 1200 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- Solicitud de "Propuesta de Proceso de Adquisición a través de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador"
- B.- Solicitud autorización arrendamiento con promesa de venta finca El Carmen.
- C.- Pronunciamiento del Consejo Directivo sobre la Suficiencia de Reservas de Saneamiento de Cartera de Préstamos.
- D.- Informe anual de Seguimiento al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018.
- E.- Informe anual de Seguimiento al Plan Operativo Anual (POA) 2018.
- F.- Informe de Evaluación Técnica de la Gestión Integral de Riesgos IPSFA 2018.
- G.- Prestaciones y Beneficios.

VIII.-CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene nueve folios útiles, a las diecisiete horas del día cinco de marzo de dos mil diecinueve, la cual firmamos.

GRAL. DIVISIÓN  
FÉLIX EDGARDO NÚÑEZ ESCOBAR  
Presidente

MYR. EA. DEM.  
JAIME ERNESTO GUTIÉRREZ LUNA  
Director

GRAL. DE BRIGADA  
JOSÉ ROBERTO SALEH ORELLANA  
Director

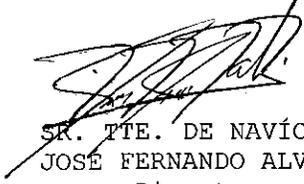
SR. CNEL. INF. DEM.  
JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE  
Director



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

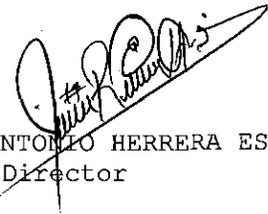
www.ipsfa.com



SR. TTE. DE NAVÍO  
JOSÉ FERNANDO ALVARADO  
Director



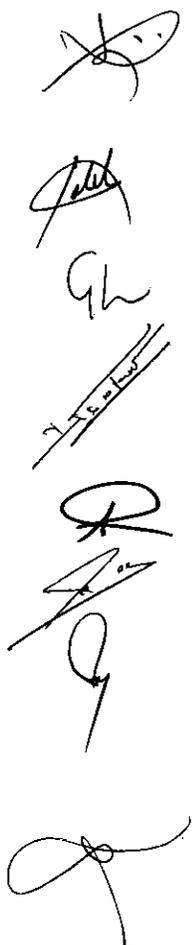
SR. CAP. TRANS.  
PEDRO OSVALDO GUADRÓN AYALA  
Director



SR.  
RAFAEL ANTONIO HERRERA ESCOBAR  
Director



CNEL. Y LIC.  
RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA  
Secretario



ANEXOS:

“A”: Presentación revisión de tarifas aKUA.

Version pública